CONTRATO DE LICITACIÓN UNC N° 024/2018

Contratación Directa Nº 38/2018 "Reparación, Mantenimiento de Baños, Área Salón de Eventos de la Capilla - Campus Universitario UNC"

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho**, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC Nº 80045779-0,** representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; el **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE por una parte; y por la otra, la empresa **PROVEEDORA YPOA, RUC Nº 782811-0**, con domicilio legal en las calles Fortín Arce N° 25 c/ Julia M. Cuetto de la ciudad de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **SR. IDALGO ALVARENGA NUÑEZ**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 782.811, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, Teléf. N° 021 590922 / 0984 670522, Email: idalgo.alvarenga@gmail.com, en adelante EL CONTRATISTA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a concretar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por *Contratación Directa Nº 38/18 "Reparación, Mantenimiento de Baños, Área Salón de Eventos de la Capilla - Campus Universitario UNC".*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) El Dictamen y Cuadro de Adjudicación elaborado por el Comité Evaluadora de Ofertas
(f) La Resolución de adjudicación, y de designación del fiscal de obra, emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(g) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 350.791**, conforme al siguiente detalle:

PROVEEDORA YPOA
DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ
Tel.: (021) 590 922
San Lorenzo Paraguay

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	1	001	0	00	240	10	1	1	**50.140.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 30/18, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, previa confirmación del Plan Anual de Contrataciones 2018 de la UNC, según la Resolución REC N° 041/17, Adjudicación concretado de conformidad a lo recomendado en el **Dictamen N° 042/2018,** emitida por el Comité de Evaluación de Ofertas, y la **Resolución REC N° 275/18.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de la misma, **hasta el cumplimiento total de las obligaciones,** que se concretará con el otorgamiento de la recepción definitiva de los trabajos realizados.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a **Gs. 50.140.000** (**guaraníes cincuenta millones, ciento cuarenta mil**), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios ejecutados a entera satisfacción de la CONTRATANTE. En consecuencia, EL CONTRATISTA no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de los servicios, y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El Pago íntegro de las obligaciones se realizará contra **CERTIFICACIONES** y en moneda **guaraníes.**

La Empresa CONTRATISTA presentará sus respectivas CERTIFICACIONES, por los trabajos realmente ejecutados, a partir de los **veinte (20) días corridos posteriores al comienzo de los trabajos**, en donde el fiscalizador tendrá como máximo cinco (5) días corridos para expedirse sobre la misma. El mismo plazo se le será aplicado para la presentación de las siguientes certificaciones, contabilizados desde la fecha de aprobación de la última certificación.

La CONTRATISTA será el responsable de solicitar a la unidad afectada, el pago por cada certificación, posterior a ello, la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado, solicitará el pago a la máxima autoridad de la Institución.

Cuando los Recursos son de F.F. 10 (Recursos del Tesoro), la contratante a través de la Dirección de Tesorería del Rectorado, y en un plazo no mayor a **sesenta (60)** días corridos de haberse recibido el pedido de pago por parte de la Unidad Académica Afectada, concretaran las GESTIONES ADMINISTRATIVAS para la solicitud de pago a la empresa contratada ante el Ministerio de Hacienda, deberá efectuarse, la falta de desembolso por parte del M.H y por tanto el atraso de pago a la empresa contratada exonera a la convocante al pago de multas e intereses.

PROVEEDORA YPOA
DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ
Tel.: (021) 590 922
San Lorenzo Paraguay

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

El Pedido de Pago deberá de estar acompañado por los siguientes documentos:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor.
2. Factura Crédito. -
3. Certificación de los trabajos ejecutados, aprobados por el fiscal de obras
4. Copia del Contrato. -
5. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. -
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. -
7. Formularios FIP y FIS (según el punto 32 del presente PBC)

También se deberá contar con las siguientes documentaciones:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

Estos Tres últimos documentos citados, deberán ser presentados al momento de la firma del Contrato, y se les tendrán a los mismos, como referencia en el momento del pago, no haciéndolos obligatorios su nueva presentación (La unidad afectada deberá de contar con dichos documentos, de los cuales se harán copias y anexarlas al expediente de pago.

***Fondo de Reparo**:* Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03.

Así mismo, si la empresa contratista opta, este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay. **La póliza tendrá una vigencia mínima hasta el 31 de diciembre del 2018**

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la **Renta e IVA,** según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una **retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%)** sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo máximo para comenzar los trabajos será no mayor a los **10 días corridos posteriores a la firma del presente contrato**, la misma deberá de tener una ejecución sostenida y regular. -

El lugar para la ejecución de los trabajos será dentro del campus Universitario de la UNC, sito en el Km 2 de la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero de la ciudad de la ciudad de Concepción, Paraguay.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de los trabajos, según el cronograma provisto por el proyectista de la obra, es de **cincuenta y seis (56) días corridos**; el plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida por el fiscal de obras designado por la máxima autoridad de la institución, la cual deberá ser asentado en el libro de obra correspondiente habilitado para el efecto.

PROVEEDORA YPOA
DE HIDALGO ALVARENGA NUÑEZ
Tel.: (021) 590 922
San Lorenzo Paraguay

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

En el caso de que surja la posibilidad de que se produzca un retraso, por fuerza mayor o situación debidamente justificada, se deberá redactar una Nota por parte del Representante legal de la empresa, dirigida al fiscal de obra, designado por la máxima autoridad de la Institución, a los efectos de comunicar el imprevisto, y generar así la posibilidad de un eventual prórroga en el plazo de culminación de los trabajos, quedando la misma a criterio de la CONVOCANTE el otorgar o rechazar tal pedido, de conformidad a las cláusulas del contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No aplica.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Garantía del Monto de Anticipo: No aplica

EL CONTRATISTA dentro de un plazo no mayor a los **diez días calendario,** siguientes a la firma del contrato, LA CONTRATANTE deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del **5%** (cinco por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA. El plazo de esta garantía será hasta el **31 de diciembre del 2018**, pudiendo ser prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

A tal efecto, LA CONTRATATISTA, podrá instrumentar la citada Garantía en cualquiera de las formas previstas en el **Art. 81 del Decreto N° 21909/03**: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

La Garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL CONTRATISTA, a proveer la Póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores a la Recepción definitiva de los trabajos.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso por causas atribuibles a EL CONTRATISTA, éste abonará a LA CONTRATANTE en concepto de multa de **0,1%** (cero coma uno por ciento) del monto total estipulado en el Contrato por cada día de atraso.

El descuento por mora será hasta el límite del **cinco (5%) por ciento**, estipulado en la garantía de fiel cumplimiento del contrato, alcanzado dicho porcentaje se procederá a realizar los trámites necesarios para la rescincion del contrato, ejecución de la garantía contractual y comunicación a la DNCP.

PROVEEDORA YPOA
DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ
Tel.: (021) 590 922
San Lorenzo Paraguay

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Código de Catalogo	Ítems	Sub Ítems	DESCRIPCION DE RUBROS	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
72102802-005	1		Reparación / Mantenimiento de baño				
			CARTELERIA				
		1.1	Cartel de Obra (2,00mx1,50m).	un.	1	800.000	800.000
			DEMOLICIONES				
		1.2	Demolición de piso	m2	25	25.000	625.000
		1.3	Demoliciones azulejada de baño	m2	67	25.000	1.675.000
		1.4	Demolición de artefactos	gl.	1	400.000	400.000
			REVOQUES				
		1.5	Reparación de revoques en sectores dañados por humedad, incluye demolición	m2	100	50.000	5.000.000
			REVESTIMIENTOS				
		1.6	Azulejado sanitario con detalles decorativos. De buena calidad	m2	67	90.000	6.030.000
			MAMPARAS				
		1.7	Mamparas divisorias de 1,50x0,50. Para divisorios de mingitorios	un	3	200.000	600.000
			PISOS				
		1.8	Carpeta alisada para asiento piso cerámicos y porcelanato	m2	25	35.000	875.000
		1.9	Piso para sanitario calidad P5. Antideslizante	m2	25	100.000	2.500.000
			INSTALACIONES CLOCAL				
			Desagüe Cloacal - incluye cañería ventilación -				
		1.10	En sanitario masculinos hasta el registro mascercan toda la parte de cañería para desagües de inodoro con caño de 100mm, de lavatorio de caño de 40mm.	ml	10	120.000	1.200.000
		1.11	En sanitario femeninos hasta el registro mas cercano toda la parte de cañería para desagües de inodoro con caño de 100mm, de lavatorios de caño de 40mm	ml	10	120.000	1.200.000
		1.12	Registros	un	2	250.000	500.000
		1.13	Cámara séptica	um	1	2.000.000	2.000.000
		1.14	Pozo ciego	um	1	2.000.000	2.000.000
			INSTALACIONES SANITARIA - Agua corriente				
		1.15	Readecuación de sistema de agua corriente, con llaves de paso nuevo FV con campana	gl.	1	600.000	600.000
			ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERÍAS				
		1.16	Baños Masculinos: -2 inodoro cisterna Alta, 3 mingitorio. 2 perchero, 2 portarrollo - , 2 jabonera de adosar para jabones líquidos, griferías cromadas, 1 espejos de 1,50.Todos los artefactos de buena calidad	gl.	1	4.000.000	4.000.000
		1.17	Baños Femeninos: - 2 inodoro cisterna baja, 2 perchero, 2 portarrollo - , 2 jabonera de adosar para jabones líquidos, griferías cromadas, 1espejo de 3m. Todos los artefactos de buena calidad	gl.	1	3.000.000	3.000.000
			MESADA				
		1.18	Mesada de granito para baño masculino de 1,50metros con 2 bayas	un	1	3.000.000	3.000.000
		1.19	Mesada de granito para baño masculino de 1,5 metros con 2 bayas	un	1	3.000.000	3.000.000
			INSTALACION ELECTRICA				
		1.20	Adecuación del sistema eléctrico. Cambio de tapas y cableado	gl.	1	500.000	500.000
		1.21	Artefactos de iluminación	un	4	130.000	520.000
			PINTURA				
		1.22	De pared interior, enduido y pintado con látex acrílico.	m2	390	23.000	8.970.000
		1.23	de Puertas de baño	gl.	1	618.000	618.000
			LIMPIEZA FINAL EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS				
		1.24	Limpieza final de obra	gl.	1	527.000	527.000
Precio total, IVA Incluido							**50.140.000**

PROVEEDORA YPOA
DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ
Tel.: (021) 590 922
San Lorenzo Paraguay

C.P.N. David Arturo Guenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

14. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

La representación de LA CONTRATANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo de la **Arq. Nicolasa Ayala Riquelme**, con C.I: N° 4.323.652, designado por **Resolución REC. N° 288/18**, de fecha 10 de septiembre del 2018. en adelante denominada LA FISCALIZACIÓN.

La Unidad afectada, representado por el Rector de la UNC, designará un personal responsable de la co-fiscalización de la obra, quien será el responsable de controlar la buena ejecución del contrato por parte de la unidad academice afectada, será el encargado de llevar la documentación referente a la ejecución y avance de los trabajos, en coordinación con el fiscalizador designado por parte del Rectorado.

EL CONTRATISTA será representado en la obra por un único Superintendente designado por la Empresa, y deberá tener el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones, que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra.

Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un Libro de Obras, un Libro de Pedidos del CONTRATISTA y un Libro de Órdenes de Servicio de Fiscalización.

Las personas responsables para el cumplimiento a lo dispuesto en los puntos anteriores, deberán de ser designadas y presentados sus respectivos nombres a la Dirección de la UOC y a la Dirección de la Fiscalización dentro de los 10 (diez) días corridos de haberse firmado el presente contrato.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato utilizados en el rubro de obras

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, utilizados en el rubro de obras

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

PROVEEDORA YPOA
DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ
Tel.: (021) 590 922
San Lorenzo Paraguay

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por **siete (07) páginas**, en **tres (03) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

.....
C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General – Rectorado
Contratante

.....
Sr. Idalgo Alvarenga Nuñez
Rep. Legal – Proveedora Ypoa
Contratista

PROVEEDORA YPOA
IDALGO ALVARENGA NUÑEZ
(021) 590 922
San Lorenzo Paraguay

.....
Dr. Clarito Rojas Marín
Rector - UNC
Contratante